

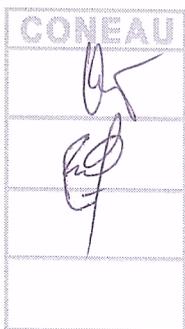
Buenos Aires, 15 de diciembre de 2015

RESOLUCIÓN N°: 1188/15

ASUNTO: Hacer lugar a la solicitud de reconsideración presentada por la Universidad Nacional de Córdoba con respecto a la Resolución CONEAU N° 602/15 y acreditar la carrera de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agropecuarias por un período de seis años.

Expte. N° 804-2287/13

VISTO: la solicitud de reconsideración presentada por la Universidad Nacional de Córdoba con respecto a la Resolución CONEAU N° 602/15 en la que se establece la acreditación de la carrera de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y demás constancias del expediente, y lo dispuesto por la Ley N° 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos Reglamentarios N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97) y N° 499/95 y N° 2219/10, las resoluciones MECyT N° 334/03 y N° 1002/03, la Ordenanza N° 058 - CONEAU y la Resolución N° 893- CONEAU – 13, y



CONSIDERANDO:

1. Evaluación de la Solicitud de Reconsideración

En la solicitud de reconsideración la institución manifiesta que ha subsanado los déficits que dieron sustento a la acreditación por un período de tres años con compromisos según la Resolución CONEAU N° 602/15.

Se presenta documentación que evidencia las acciones que fueron realizadas para subsanar los déficits oportunamente señalados en cuanto a las condiciones de seguridad e higiene en los espacios donde se desarrollan las actividades de la carrera: instalación de campanas de extracción de gases y la colocación de drogueros ignífugos. Además, se informa la instalación del sistema de detección de incendios.

En cuanto al seguimiento y evaluación del plan de estudios en la Extensión Áulica Marcos Juárez, se informa la implementación del Sistema de Registro de Actividades Académicas (Resolución CD N° 672/15) y la realización de encuestas a estudiantes por parte de la Comisión de Evaluación y Seguimiento del Plan de Estudios (CESPE). Además, se informa que se llevó a cabo un curso sobre estrategias de aprendizaje.

Por ello,

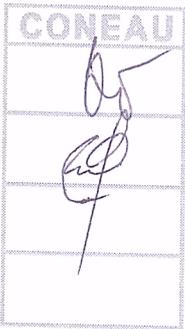
LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y
ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

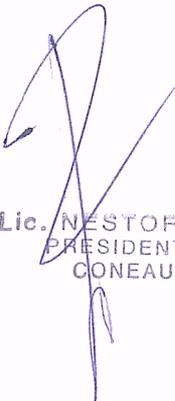
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar a la solicitud reconsideración presentada y acreditar la carrera de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de Córdoba por un período de seis (6) años.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1188 - CONEAU - 15




Lic. NESTOR PAN
PRESIDENTE
CONEAU